



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 17 de Noviembre de 2015.-  
**DECRETO ALC. N° 2.672/2015.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autorizan la contratación por trato directo cuando se requiere contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.911/15 de 24 de Agosto de 2015, que adjudica la Propuesta Pública N° 053/2015, denominada "Contrato de Suministro de Telefonía e Internet Móvil, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-136-LP15 a **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**; Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, de fecha 31 de Agosto de 2015; Decreto Alcaldicio N° 2.022/15 de 02 de septiembre de 2015, que aprueba el Contrato de Suministro con la Empresa Entel PCS Telefonía e Internet Móvil S.A.; Memorándum N° 266/2015 de 16 de Noviembre de 2015, del Director de Administración y Finanzas con Visto Bueno del Director de la Sectoraría Comunal de Planificación; Memorándum N° 269/15 de 16 de Noviembre de 2015, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita la contratación vía trato directo por servicios conexos con Entel Pcs Telecomunicaciones S.A., para la contratación de 02 Bolsas para Internet Móvil de Roaming de 100MB, para los equipos N° 98711184 y 98711044 a contar del Viernes 13 de Noviembre de 2015, puesto que se trata de servicios accesorios que deben ser compatibles con los modelos, sistemas y equipamientos previamente adquiridos por el municipio; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Regularícese y determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, RUT 96.806.980-2, representada por don **MARIO ALBERTO NUÑEZ POPPER**, RUT 8.165.795-5, ambos domiciliados en Costanera Sur N° 2760, Piso 9, Edificio Parque Titanium, Torre C, Las condes-Santiago, para la adquisición de 02 (dos) Bolsas para Internet Móvil de Roaming de 100MB, a contar del Viernes 13 de Noviembre de 2015, puesto que se trata de servicios accesorios que deben ser compatibles con los modelos, sistemas y equipamientos previamente adquiridos por el municipio, ya adjudicado al proveedor mediante Propuesta Pública N° 053/2015, denominada "**Contrato de Suministro de Telefonía e Internet Móvil, Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-136-LP15, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letras a) de su Reglamento.

2.- Regularícese la contratación por trato directo con **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, ya individualizado, para la adquisición de 02 (dos) Bolsas para Internet Móvil de Roaming de 100MB, puesto que se trata de servicios accesorios que deben ser compatibles con los modelos, sistemas y equipamientos previamente adquiridos por el municipio. El valor del servicio asciende a la suma única y total de **\$289.980.- (Doscientos ochenta y nueve mil novecientos ochenta pesos)**, impuesto incluido.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 2.672/15)

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase a éste de la constitución de garantía, por estar ya caucionada la Licitación principal de la que este trato directo deriva.

4.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215-22-05-006**, Telefonía Celular.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribe para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
GVS/aca.

Distribución:

Adm. Municipal  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Encargado Portal